



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



***Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2015 de contratos predoctorales para la formación de doctores, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.***

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se ha publicado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos realizadas por agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo cualquier modalidad laboral y en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos que finalicen en el periodo de un año desde la entrada en vigor del real decreto-ley, en las condiciones previstas en dicha disposición.

La disposición adicional decimotercera posibilita que las prórrogas tengan una duración equivalente a la duración del estado de alarma y, por motivos justificados, de hasta tres meses adicionales a la duración del periodo de alarma. Puesto que la crisis sanitaria, económica y social se prolongará más allá del periodo de vigencia del estado de alarma y que el final del confinamiento se hará de forma gradual, se consideran justificadas las prórrogas de tres meses adicionales a la duración del periodo de alarma, ya que permitirán garantizar la continuidad de los proyectos investigadores del personal contratado, manteniendo el tejido investigador español financiado con cargo a fondos públicos sin que se resienta la investigación sobre esta crisis y sobre otras que pudieran llegar, pero también sobre otras áreas de conocimiento relacionadas con el bienestar social y el progreso económico.

En todo caso, a la vista de las disponibilidades presupuestarias, no se concederán prórrogas de una duración superior a cinco meses, aunque la duración del estado de alarma, que aún se desconoce, se prolongue más de dos meses.

En el apartado 5 de la disposición adicional decimotercera se establece que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

En virtud de lo anterior, haciendo uso de la habilitación contenida en el apartado 6 de la indicada disposición adicional decimotercera, siendo de aplicación igualmente el artículo 66 del Real Decreto Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que desarrolla el artículo 22.1b) de dicha ley,

**RESUELVO:**

Primero. *Objeto.*

Instrumentar la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de las prórrogas de los contratos de duración determinada subvencionados al amparo de la *Resolución de 5 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2015, de las ayudas*



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



*para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

(N.º Identificador BDNS: 301865; BOE núm. 140, de 12 de junio de 2015).

Segundo. *Ámbito.*

Se podrán financiar las ayudas que figuran en el anexo, que se corresponden con aquellas que en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, tenían una fecha de fin de ejecución entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021 siempre que, con anterioridad al vencimiento de dichos contratos y al objeto de que no haya discontinuidad en la contratación, se hubiera suscrito el correspondiente acuerdo entre la entidad contratante y la persona empleada.

Tercero. *Duración y cuantía de las ayudas.*

La duración de las prórrogas será la acordada entre la entidad contratante y el trabajador, hasta una duración máxima de cinco meses.

No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la resolución de convocatoria.

La cuantía de cada ayuda será equivalente a la parte proporcional de la financiación de la ayuda establecida en la resolución de concesión, correspondiente a la duración de la prórroga solicitada.

Cuarto. *Formalización de las prórrogas.*

La entidad beneficiaria podrá formalizar con el investigador contratado la correspondiente prórroga del contrato mediante la firma de una adenda al mismo, en la que se refleje la nueva fecha de fin.

Los contratos cuyo vencimiento esté comprendido entre el 2 de abril de 2020 y la fecha de publicación de esta resolución también podrán ser objeto de las ayudas previstas en esta resolución, siempre que las adendas de ampliación de la duración de los contratos se hayan formalizado con anterioridad al vencimiento de dichos contratos.

En la adenda de cada contrato deberá figurar, la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como el emblema de la Unión Europea y el lema "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Quinto. *Plazo y forma de presentación de las solicitudes.*

Las entidades beneficiarias presentarán, antes de la fecha de finalización de las ayudas inicialmente establecida, las adendas a los contratos, con indicación de la nueva fecha final del contrato.

Solo se admitirá una adenda al contrato, salvo si ya se hubiera presentado una adenda con anterioridad a la publicación de esta resolución, en cuyo caso podrá admitirse una segunda adenda siempre que la duración de las dos no supere los cinco meses.

La presentación de las adendas se hará a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, mediante una instancia genérica.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**Sexto. Revisión de las solicitudes.**

Una vez recibido en plazo y forma el contrato prorrogado según lo establecido en el apartado anterior, la Agencia Estatal de Investigación efectuará la revisión del documento presentado, verificando tanto el contenido como el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta resolución y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Si el contrato prorrogado no cumple con dichos requisitos o se detectaran errores subsanables, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de 10 días hábiles formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva. Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos objeto de la revisión, se acordará la exclusión de la solicitud. Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo. Resolución de concesión.**

Si la prórroga del contrato cumple los requisitos establecidos en esta resolución y en la disposición adicional decimotercera del real decreto-ley se procederá a modificar la resolución de concesión inicial de la ayuda y a notificar la nueva resolución de concesión, en la que se determinará el importe adicional de la prórroga del contrato, así como la nueva fecha de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, que afectará a las nuevas fechas de los periodos de justificación.

La resolución de concesión se publicará en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo. Financiación de las ayudas.**

Las ayudas para financiar las prórrogas de los contratos tendrán la forma de subvención y estarán destinadas a cubrir los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) de las personas contratadas, con las mismas condiciones que las establecidas en la resolución de concesión de la convocatoria.

La cuantía total máxima, correspondiente a una duración de cinco meses de prórroga, de las ayudas incluidas en esta resolución, asciende a 692.708,59 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.303.463B.740, 28.303.463B.750 y 28.303.463B.780, del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2020, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución de la financiación de las ayudas, con carácter estimativo, es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2020	2021	Total
28.303.463B.740	36.041,68	-	36.041,68
28.303.463B.750	648.125,24	-	648.125,24
28.303.463B.780	8.541,67	-	8.541,67
Total	692.708,59	-	692.708,59



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



La concesión se realizará con cargo al capítulo 7, de acuerdo con la aplicación presupuestaria que corresponda según la clasificación económica de la entidad beneficiaria.

Si la cuantía de los contratos suscritos no alcanzara la cantidad máxima estimada, se podrá destinar el remanente a otra convocatoria de recursos humanos de las contempladas en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Noveno. *Pago de las ayudas.*

Una vez publicada la resolución de concesión adicional de las ayudas previstas en esta resolución, se procederá al pago de las mismas, en un único pago según la correspondiente anualidad, a favor de las entidades beneficiarias.

Décimo. *Régimen jurídico.*

En todo lo no dispuesto en esta disposición y en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, las ayudas aquí reguladas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como por la correspondiente orden de bases reguladoras y resolución de convocatoria.

Undécimo. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución de convocatoria cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el primer día del cómputo el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

El presidente de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)

El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



### Anexo. Listado de ayudas que podrán prorrogarse – Contratos predoctorales 2015

Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
1	BES-2015-071316	Q2818013A	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	30-abr.-2020
2	BES-2015-071345	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	15-may.-2020
3	BES-2015-071391	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2-may.-2020
4	BES-2015-071626	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	1-jun.-2020
5	BES-2015-071996	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	30-abr.-2020
6	BES-2015-072036	G95543526	ASOC BCAM - BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	4-jun.-2020
7	BES-2015-072123	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	21-abr.-2020
8	BES-2015-072162	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	30-abr.-2020
9	BES-2015-072274	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	6-abr.-2020
10	BES-2015-072375	Q4618001D	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	31-may.-2020
11	BES-2015-072378	Q7550001G	UNIVERSIDAD DE LLEIDA	30-abr.-2020
12	BES-2015-072429	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	30-abr.-2020
13	BES-2015-072470	Q3318001I	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	27-oct.-2020
14	BES-2015-072506	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	19-abr.-2020
15	BES-2015-072591	Q4818001B	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	12-jun.-2020
16	BES-2015-072602	Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	31-may.-2020
17	BES-2015-072627	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
18	BES-2015-072642	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	7-may.-2020
19	BES-2015-072649	G63277776	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	28-abr.-2020
20	BES-2015-072731	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	8-may.-2020
21	BES-2015-072743	Q1518001A	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	28-abr.-2020
22	BES-2015-072812	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	30-abr.-2020
23	BES-2015-072852	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	18-may.-2020
24	BES-2015-073064	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	19-jun.-2020
25	BES-2015-073179	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	11-jul.-2020
26	BES-2015-073256	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
27	BES-2015-073345	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	31-may.-2020
28	BES-2015-073366	G95229142	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCENCIAS CIC BIOGUNE	5-may.-2020
29	BES-2015-073572	G62819537	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	31-may.-2020
30	BES-2015-073593	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-may.-2020
31	BES-2015-073611	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	8-abr.-2020
32	BES-2015-073630	Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	14-jun.-2020



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
33	BES-2015-073659	Q5850017D	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	5-jun.-2020
34	BES-2015-073711	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	30-abr.-2020
35	BES-2015-073722	Q5856375J	CENTRO DE VISION POR COMPUTADOR	2-may.-2020
36	BES-2015-073729	Q6750002E	UNIVERSITAT DE GIRONA	30-jun.-2020
37	BES-2015-073836	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	20-ago.-2020
38	BES-2015-073965	Q5850017D	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	30-abr.-2020
39	BES-2015-073993	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
40	BES-2015-074109	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	31-may.-2020
41	BES-2015-074190	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	13-may.-2020
42	BES-2015-074211	Q8650002B	UNIVERSIDAD DE VIGO	21-abr.-2020
43	BES-2015-074215	Q5018001G	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	30-abr.-2020
44	BES-2015-074218	Q1368009E	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	12-abr.-2020
45	BES-2015-074228	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	27-abr.-2020
46	BES-2015-074254	Q4718001C	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	31-may.-2020
47	BES-2015-074272	G62616586	CENTRE TECNOLOGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA	1-may.-2020
48	BES-2015-074284	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	15-may.-2020
49	BES-2015-074292	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	9-may.-2020
50	BES-2015-074323	Q0818002H	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	30-abr.-2020
51	BES-2015-074463	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	1-jul.-2020
52	BES-2015-074473	Q2432001B	UNIVERSIDAD DE LEÓN	13-jun.-2020
53	BES-2015-074551	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-jun.-2020
54	BES-2015-074569	G82198524	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	15-may.-2020
55	BES-2015-074574	G64946387	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L ENERGIA DE CATALUNYA	31-may.-2020
56	BES-2015-074582	Q0818001J	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	30-abr.-2020
57	BES-2015-074591	Q8650002B	UNIVERSIDAD DE VIGO	28-abr.-2020
58	BES-2015-074765	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	16-abr.-2020
59	BES-2015-074767	Q3811001A	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS (IAC)	19-jun.-2020
60	BES-2015-074779	Q4118001I	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	15-may.-2020
61	BES-2015-074799	G64045719	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	30-abr.-2020
62	BES-2015-074911	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	1-may.-2020
63	BES-2015-074962	G43619550	FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	30-abr.-2020
64	BES-2015-074964	Q6750002E	UNIVERSITAT DE GIRONA	30-abr.-2020
65	BES-2015-075036	Q0818003F	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	30-abr.-2020
66	BES-2015-075040	Q0718001A	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	15-may.-2020



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



El FSE invierte en tu futuro



Nº	Referencia	NIF	Razón Social	Fecha fin contrato
67	BES-2015-075107	Q2818018J	UNIVERSIDAD DE ALCALA	14-jun.-2020
68	BES-2015-075139	Q2818029G	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	30-abr.-2020
69	BES-2015-075213	Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	30-abr.-2020
70	BES-2015-075519	Q5450008G	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	30-abr.-2020
71	BES-2015-075580	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
72	BES-2015-075589	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
73	BES-2015-075748	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-may.-2020
74	BES-2015-075758	G81972242	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	30-abr.-2020
75	BES-2015-075805	G62426937	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	1-may.-2020
76	BES-2015-076001	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	15-may.-2020
77	BES-2015-076005	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	30-abr.-2020
78	BES-2015-076009	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	30-abr.-2020
79	BES-2015-076104	Q2818002D	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	31-may.-2020
80	BES-2015-076129	Q5856257J	INSTITUT DE FISICA D ALTES ENERGIES	30-abr.-2020